

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. **SUCESIÓN No. 202100261**

El profesional del derecho MARCOS FABIÁN SORIANO MARTÍNEZ, quien fungió como apoderado de los señores ANGIE PAOLA FRANCO HURTADO y JHON ALEXANDER FRANCO HURTADO, herederos del causante ENRIQUE FRANCO, debidamente reconocidos, presenta incidente de regulación de honorarios, teniendo en cuenta la revocatoria al poder que presentaron los mencionados.

Verificado que efectivamente los señores ANGIE PAOLA FRANCO HURTADO y JHON ALEXANDER FRANCO HURTADO presentaron escrito de revocación del mandato por ellos conferido al abogado SORIANO MARTÍNEZ, aceptada por este Despacho mediante auto calendado el 23 de mayo último, procede dar trámite a la solicitud de regulación de honorarios, tal como lo ordena el inciso segundo del artículo 76 del Código General del Proceso, concordante inciso 3º, artículo 129 ídem.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

ABRIR trámite incidental de **REGULACIÓN DE HONORARIOS** por la labor profesional desarrollada por el abogado **MARCOS FABIAN SORIANO MARTÍNEZ**, en uso del poder que le hubieran conferido los señores ANGIE PAOLA FRANCO HURTADO y JHON ALEXANDER FRANCO HURTADO, herederos debidamente reconocidos en el sucesorio del causante ENRIQUE FRANCO.

CORRER traslado del trámite incidental a los señores ANGIE PAOLA FRANCO HURTADO y JHON ALEXANDER FRANCO HURTADO, por el término de tres

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

(3) días, dentro del cual podrán hacer uso de su derecho de defensa y contradicción y solicitar y aportar las pruebas que pretendan hacer valer.

El abogado MARCOS FABIÁN SORIANO MARTÍNEZ obra en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA